TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6742265 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDREA CATHERINE GONZALEZ MURILLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 11 de septiembre de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"1-7079-93 Prestación de servicios profesionales para fortalecer y generar capacidades a los actores vinculados a las estrategias de CampeSENA y Full Popular en la regional Huila*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que la contratista mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 06 de noviembre de 2024, indicando lo siguiente: *"Tteniendo en cuenta que he sido notificada para ACEPTAR, nombramiento en periodo de prueba para ocupar el cargo de Profesional Universitario , Código 2044, Grado 9, asignado a la Dirección Territorial Caquetá y Huila, ubicado en la ciudad de Neiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, identificado con Código OPEC No 179793, modalidad abierto ofertado a través de la Convocatoria No 2244 de 2022 del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022".* **4.** Que Rusby Cecilia Vargas Almeida, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por ANDREA CATHERINE GONZALEZ MURILLO, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 06 de noviembre de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($5.830.500)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 693024 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 06 de noviembre de 2024, y no hasta el 15 de diciembre de 2024 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el **06** de **noviembre** de **2024 CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$14.202.500
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$14.202.500
Valor bruto pagado al contratista	$7.475.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$897.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$5.830.500

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **693024** de **2024** queda un saldo a reversar a favor del SENA de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($5.830.500)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista

Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Paola Soriano Herrera – Contratista DSNFT
Revisó: Ricardo Restrepo Moya – Abogado Contratista DSNFT